



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0433  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: CARLOS ALBERTO ARRIETA DIAZ  
Demandados: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS

A folio 235 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Andrea del Pilar Martínez Correa, en su condición de apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Martínez, entendiéndose que la representación judicial de la entidad continúa en cabeza del Dr. Luis Felipe Granados Arias, quien es el apoderado principal<sup>1</sup>.

Seguidamente, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folios 239, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica del poder visto a folio 2; de la sentencia de segunda instancia; con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 114 del CGP.

A la postre, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 252, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3° del artículo 114 del CGP, junto con certificación de vigencia del poder.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 192.

**NOTIFIQUES Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
**JUEZ**

\*DP

<sup>1</sup> 86 y 188